



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 87 / 2015

FECHA : 06 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **LAS TORCAZAS**

N° **558 - OSORNO**

población **VILLA LOS VOLCANES**

Sector **OVEJERIA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **FABRICIANO ESPINOZA SEPULVEDA**

R.U.T. N° **12.151.903-8**

Rol **3030-29**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 176

FECHA **10.11.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,49 M ²
2° piso	41,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	79,69 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°941 DEL 08.07.2014
Certificado N°941 DEL 08.07.2014
Certificado N°4256111 DEL 09.07.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Las Torcazas N°558, Villa Los Volcanes, sector Ovejería Alto, de propiedad de Fabriciano Espinoza Sepúlveda, con una superficie recibida de 79,69 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr